

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 379 - 2020-UNSAAC/

Cusco, 12 de noviembre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 097-2020-DGA-UNSAAC-VIRTUAL, cursado por el **M.SC. LUCIANO JULIAN CRUZ MIRANDA, DIRECTOR GENERAL DE ADMISIÓN (e)**, elevando **PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE FILIALES 2020-II**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19; prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo Nro. 174-2020-PCM, hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, el Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena dispuesta por el gobierno central mediante senda normativa, la Institución ha postergado la realización de los Exámenes de Admisión Ordinario 2020-I y 2020-II en la UNSAAC, programados por Resolución CU-398-2019-UNSAAC de 07 de noviembre de 2019: Examen Ordinario 2020-I: 05 de abril de 2020, en Filiales: 19 de abril de 2020; Examen de Admisión Ordinario 2020-II: 16 de agosto de 2020, en Filiales: 23 de agosto de 2020; habiéndose cumplido únicamente el Examen de Admisión por Exoneración del Concurso Ordinario 2020 (Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria), Deportistas Calificados Destacados, Víctimas del Terrorismo, Convenios aprobados por Consejo Universitario, desarrollado el 08 de marzo de 2020;

Que, asimismo por Resolución Nro. CU-335-2020-UNSAAC de 02 de octubre de 2020, se modifica el Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2020-I y 2020-II en la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-248-2019-UNSAAC de 25 de julio de 2019, incorporando en el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2020-II, las vacantes correspondientes a las modalidades de: Concurso de Admisión Ordinario 2020-I; Personas con Discapacidad y Concurso de Admisión de Filiales 2020-I;

Que, en el contexto de la pandemia, mediante Resolución Nro. CU-359-2020-UNSAAC de 22 de octubre de 2020, se aprueba la realización de los Exámenes de Admisión Ordinario 2020-II y Primera Oportunidad 2021 en la UNSAAC de manera virtual para los días 29 de noviembre de 2020 y 24 de enero de 2021 respectivamente;

Que, el Consejo Universitario en sesiones varias ha analizado nuevamente la situación del Proceso de Admisión a la UNSAAC, encontrando serias dificultades para llevar adelante el proceso de manera virtual, considerando las experiencias de otras Casas de Estudio y la falta de garantía en su desarrollo, por la avanzada tecnología que no impide actos fraudulentos y que afectarían la imagen de la Institución; asimismo ha evaluado la imposibilidad para muchos estudiantes de poder acceder a la herramienta de internet y contar con equipos requeridos para un examen virtual;

Que, al efecto las autoridades universitarias, así como funcionarios de la Institución y autoridades de la Región Cusco, han sostenido sendas reuniones en el propósito de llevar adelante un examen de admisión de manera presencial;

Que, a la fecha en el Perú y particularmente en la Región Cusco, el momento epidemiológico muestra que nos encontramos en la Fase de la Declinación de la Pandemia del COVID-19, lo que se traduce en la disminución de la transmisibilidad de la enfermedad; por tanto, ha disminuido el reporte de casos y fallecidos por COVID-19;

Que, el Director Regional de Salud del Cusco, DIRESA, mediante Oficio Nro. 3009-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-DEIS, ante la consulta formulada por el Rectorado para llevar adelante un examen presencial en la UNSAAC, señala que, en el contexto actual del estado de emergencia nacional por la pandemia por el Coronavirus, se han dictado medidas sanitarias de estricto cumplimiento. Uso de la mascarilla, distanciamiento social, lavado de manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos, uso de careta facial en el transporte público. Asimismo, precisa que la realización del examen de admisión en forma presencial implica un trabajo integral para poder mitigar el avance del COVID-19; en tal sentido debe establecerse acciones antes, durante y después del examen de admisión presencial debiendo contemplar: 1) El Examen de Admisión presencial deberá realizarse en forma simultánea en locales que cuente con buena ventilación: Estadios, Coliseos, 2) Deberá establecerse con anticipación el aforo con un distanciamiento de por lo menos 02 metros; 3) Considerar el mayor número de puertas de acceso y evacuación a las instalaciones, 4) Señalización de rutas únicas de ingreso y salida; 5) Fijar horarios amplios para el ingreso y salida de los postulantes de los locales; 6) Incorporar dentro de los requisitos del postulante, tener el resultado de una Prueba Molecular o serológica negativa o resultado IgM;IgG o IgG con 72 horas de anticipación o constancia de alta epidemiológica, alta médica correspondiente; 7) Al ingreso de los postulantes, se deberá realizar el control de la temperatura, verificar el uso correcto de la mascarilla y desinfección de manos en cada puerta de ingreso; 8) Al término del examen deberá realizarse en forma ordenada y por etapas sin causar congestión en las puertas de salida;

Que, por otro lado el Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía de Prevención del Delito Cusco, mediante Oficio Nro. 579-2020-MP-1° FPPD-C, señala que apoya a la gestión del desarrollo del examen presencial del examen de admisión ordinario 2020-II en la Ciudad Universitaria de Perayoc, siempre y cuando se dé cumplimiento a las normas expedidas por la DIRESA y se cuente con la autorización de dicha entidad, ello a fin de

garantizar el cumplimiento de las medidas dictadas por el gobierno para evitar la propagación de la COVID-19, caso contrario de no contarse con esta autorización, no podrá llevarse a cabo el examen de admisión;

Que, por su parte el Jefe de la Región Policial Cusco, a través del Oficio Nro. 373-2020-VII-MACREPOL/RP CUS-OFIPO, expresa que de conformidad a la normativa legal vigente y dentro de su campo funcional está con la predisposición de brindar el apoyo policial correspondiente en lo concerniente a la seguridad exterior, así como acciones preventivas a fin de evitar fraudes, suplantaciones y otras irregularidades evidenciadas y detectadas en procesos anteriores; acciones policiales que se podrían realizar siempre y cuando la autoridad sanitaria dentro del marco normativo de la COVID-19 establezca la viabilidad del proceso de admisión;

Que, la Jefa de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo a través del Oficio Nro. 1310-2020-DP/OD-CUSCO señala que el Artículo 162 de la Constitución establece que la Defensoría del Pueblo, es un órgano constitucional autónomo cuya competencia es defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; supervisar el cumplimiento de los deberes de la Administración Estatal y la adecuada prestación de servicios públicos a la ciudadanía;

Que, por Decreto Supremo 027-2020-SA, se prorrogó el estado de emergencia a partir del 8 de setiembre de 2020, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia actual de COVID-19, señalando además que se ha observado un incremento marcado y sostenido de contagios en varias regiones del país, debido a la circulación de las personas con el reinicio de actividades económicas y aglomeración de personas en centros de comercio y transporte público. En tal sentido, corresponde a las entidades públicas garantizar y tomar las medidas de prevención desde cada uno de los pliegos a fin de evitar los contagios por COVID-19 durante el estado de emergencia sanitaria nacional prorrogado hasta el 7 de diciembre del 2020;

Que, por otro lado, se tiene que conforme al literal q) artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, es atribución del Consejo Universitario: “q. Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la UNSAAC y determinar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, en concordancia con el Presupuesto y el Plan de Desarrollo de la UNSAAC, a propuesta de las Facultades previo estudio de mercado.”(sic.) Ello concordante con el numeral 59.10 del artículo 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, que también señala que es facultad del Consejo Universitario “Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. (...)” ;

Que, en consecuencia, corresponde al Consejo Universitario, decidir sobre la modalidad en que el examen de admisión deba realizarse, debiendo de evaluar la viabilidad de que este se lleve a cabo presencial o virtualmente. Por lo que, en caso la autoridad universitaria considere pertinente y autorice la realización del examen de admisión de manera presencial, la universidad, deberá tomar todas las medidas que garanticen que se lleve a cabo con la mayor protección posible para el personal a cargo del proceso de admisión y de todas las personas que postulan, así como, la rigurosidad que implica la toma del examen. Para lo cual, sugiere elaborar un plan en el que se establezcan responsabilidades específicas del personal que tenga a su cargo el proceso de admisión. En tal sentido, con la finalidad de garantizar orden y salubridad durante el examen, el plan debe considerar la elección de una infraestructura adecuada que garantice el distanciamiento social entre los postulantes, en las colas de ingreso y en los salones, uso obligatorio de mascarillas,

alcohol en gel, lápiz, lapicero o bolígrafo propio, ventilación adecuada, señalización, habilitación de un número suficiente de puertas de ingreso para evitar la aglomeración de personas, entre otros aspectos;

Que, del mismo modo, debe garantizarse la accesibilidad para las personas con discapacidad, gestantes y personas adultas mayores. Es necesario disponer personal exclusivo para brindar información a los postulantes respecto a los lugares asignados para rendir el examen. Gestionar pruebas de descarte COVID-19 para todo el personal que se verá involucrado durante el desarrollo del examen de admisión, autoridades, docentes, personal administrativo, personal de limpieza, personal de seguridad y todos quienes intervengan. Todas estas y otras medidas, deben estar orientadas al monitoreo del examen por parte del personal de la universidad como la PNP o seguridad privada. Finalmente, sugiere evaluar la experiencia que ha tenido la Universidad de Puno, que llevó a cabo el examen presencial; ello, con la finalidad de rescatar los aspectos positivos y evitar repetir otros que no lo fueron que inclusive originaron la anulación del examen;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el artículo 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen académico, que implica la potestad auto-determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la Institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la Institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;



Que en este contexto el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día 11 de noviembre de 2020, luego de amplio debate, acordó por unanimidad: 1) Dejar sin efecto la Resolución Nro. CU-359-2020-UNSAAC de 22 de octubre de 2020, que aprueba la realización de los Exámenes de Admisión Ordinario 2020-II y Primera Oportunidad 2021 en la UNSAAC de manera virtual para los días 29 de noviembre de 2020 y 24 de enero de 2021 respectivamente, por cuanto dicha modalidad no brinda garantía de transparencia a la Institución y conlleva dificultades de orden logístico; 2) Aprobar la realización del Examen de Admisión Ordinario 2020-II en la UNSAAC de manera presencial; asimismo por mayoría, acordó: 3) Realizar el Examen de Admisión Ordinario 2020-II el día domingo 20 de diciembre de 2020 y el Examen de Admisión Ordinario 2020-II en Filiales el día domingo 27 de diciembre de 2020;

Que, asimismo el Consejo Universitario procedió al análisis de la propuesta presentada por el Director General de Admisión (e), mediante Oficio Nro. 097-2020-DGA-UNSAAC, a través del cual remite el Calendario de Actividades del Concurso de Admisión Ordinario, Personas con Discapacidad y Examen de Admisión de Filiales 2020-II y el Protocolo de Medidas de Seguridad, sugiriendo se solicite autorización oficial de la DIRESA para el desarrollo presencial del Examen de Admisión 2020-II que permita coordinar con Defensoría de Pueblo, Fiscalía de Prevención del Delito, INDECI, Policía Nacional, Gobierno Regional, Municipalidad Provincial del Cusco, RENIEC, V Brigada de Montaña – Ejército del Perú y otros;

Que, luego de amplio debate el Consejo Universitario, aprobó por mayoría la propuesta precedentemente señalada, presentada por el Director General de Admisión (e);

Estando a la normatividad enunciada, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. CU-359-2020-UNSAAC de 22 de octubre de 2020, que aprueba la realización de los Exámenes de Admisión Ordinario 2020-II y Primera Oportunidad 2021 en la UNSAAC de manera virtual para los días 29 de noviembre de 2020 y 24 de enero de 2021 respectivamente, por las razones señaladas en la considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- APROBAR la realización del Examen de Admisión Ordinario 2020-II en la UNSAAC de manera presencial en las fechas que se indica a continuación:

- Examen de Admisión Ordinario 2020-II: domingo 20 de diciembre de 2020
- Examen de Admisión Ordinario 2020-II en Filiales: día domingo 27 de diciembre de 2020.

TERCERO.- APROBAR el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE FILIALES 2020-II** y el **PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD**, presentado por la Dirección General de Admisión; documentos que en anexo forman parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** proceda a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

El Vice Rectorado Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Planificación, Dirección General de Admisión, Unidad de Centro de Cómputo y Unidad de Talento Humano, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.- U. PRESUPUESTO.-DIGA.- U. FINANZAS.- U. LOGÍSTICA.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.- A. EMPLEO.-FACULTADES (10).-ESCUELAS PROFESIONALES (43).-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- DIRECCION GENERAL DE ADMISION.- CEPRU-UNSAAC.-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.-AREA DE ESTADISTICA.-DIRECCION DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.-CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD.-RED DE COMUNICACIONES.-UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL.-ASESORIA JURIDICA.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG. JEMA/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
D^{CA} M^{CA} G. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL (R)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020-II**

I. CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020-II

1. **COSTOS:** S/. 300.00 (Colegios nacionales y particulares)
2. **INSCRIPCIÓN**

FECHA: De lunes 30 de noviembre al lunes 7 de diciembre de 2020
LUGAR: PORTAL WEB: <http://admision.unsaac.edu.pe>
3. **PAGO POR DERECHOS**
FECHA : De lunes 30 de noviembre a domingo 6 de diciembre de 2020 (24 horas)
Lunes 7 de diciembre hasta las 13.00 horas
LUGAR : Plataforma virtual de pagos UNSAAC
4. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
FECHA : Del 17 al 23 de noviembre de 2020
HORARIO: 8:00 a 13.00 horas
LUGAR : Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC
5. **REVISIÓN DE DOCUMENTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
FECHA : 25 de noviembre de 2020
HORARIO: 9:00 horas
LUGAR : Dirección General de Admisión
6. **INSCRIPCIÓN POSTULANTES PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
FECHA : Martes 1 a jueves 3 de diciembre de 2020
HORARIO: De 8:00 a 13.00 horas
LUGAR : Ciudad Universitaria UNSAAC-Sótano del Pabellón del Centro de Idiomas
7. **EXAMEN DE ADMISIÓN**

DOMINGO 20 DE DICIEMBRE DE 2020

8. **ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESANTE 2020-II (VIRTUAL)**
FECHA : Del 24 al 27 de diciembre de 2020
HORARIO: 24 horas
LUGAR : Plataforma virtual ADMISIÓN-UNSAAC
9. **REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE INGRESANTES**
DÍAS : A partir del 1 de junio de 2021
10. **EXAMEN MÉDICO 2020-II**
Según Cronograma del Centro Universitario de Salud-UNSAAC

II. CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO DE FILIALES 2020-II

1. COSTOS: S/. 300.00 (Colegios nacionales y particulares)

2. INSCRIPCIÓN

FECHA : De jueves 17 a jueves 24 de diciembre de 2020

LUGAR : PORTAL WEB: <http://admission.unsaac.edu.pe>

3. PAGO POR DERECHOS

FECHA : De jueves 17 a jueves 24 de diciembre de 2020

LUGAR : Plataforma virtual de pagos UNSAAC

4. EXAMEN DE ADMISIÓN

DOMINGO 27 DE DICIEMBRE DE 2020

5. ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESANTE 2020-II (VIRTUAL)

FECHA : Jueves 31 de diciembre de 2020

HORARIO: 24 horas

LUGAR : Plataforma virtual ADMISIÓN-UNSAAC

6. REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE INGRESANTES

DÍAS : A partir del 1 de junio de 2021

7. EXAMEN MÉDICO 2020-II

Según Cronograma del Centro Universitario de Salud-UNSAAC

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN**



PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

**EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2020-II
MODALIDAD PRESENCIAL**

Cusco, noviembre de 2020

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2020-II PRESENCIAL

I. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Establecer las medidas de prevención, control de salud y seguridad ocupacional, así como de respuesta frente a la amenaza epidemiológica de contagio de personas con COVID-19, en el proceso de admisión ordinario 2020-II, presencial en la Universidad Nacional de San Antonio abad del Cusco, de conformidad con los lineamientos y protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud, así como la Organización Mundial de la Salud - OMS-

1.2. Objetivos específicos

- Determinar los procedimientos de bioseguridad, medidas de prevención y control del COVID 19 para el proceso de admisión ordinario 2020-II.
- Implementación de los estándares de higiene de las diversas actividades, en prevención del COVID 19 para el proceso de admisión ordinario 2020-II.
- Vigilar el cumplimiento de lo implementado, por parte de los participantes en el proceso de admisión ordinario 2020-II

II. ALCANCES

El presente protocolo se aplica en el proceso de admisión ordinario 2020-II

III. UBICACIÓN

El proceso de admisión ordinario 2020-II de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se desarrollará en la sede central- Cusco.

IV. Marco Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley General de Educación N° 28044
- Estatuto de la UNSAAC- 2015
- Reglamento académico – UNSAAC
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. Aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y reglamento aprobado mediante D.S. 002-2014 MIMP
- Modelo educativo de la Universidad, UNSAAC-2016

- MOF-admisión-UNSAAC
- ROF – UNSAAC- 2019
- TUPA - UNSAAC
- DU N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- DS N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio.
- Resolución Viceministerial N.° 081-2020-MINEDU
- Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo del 2020, se aprueban los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril del 2020, se aprueban las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario”.
- DS N° 008-2020-SA”, establece como objetivo: “Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado respecto a las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria”, es decir, a las universidades les corresponde garantizar que los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidos.
- DS 139-2020-PCM de fecha 12 de agosto del 2020, restablece inmovilización social obligatoria los domingos y prohíbe reuniones sociales incluyendo las que se realizan en los domicilios y las visitas familiares se encuentran prohibidas, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia de la COVID-19.
- DS N°146-2020-PCM de fecha 28 agosto 2020, amplían estado de emergencia nacional hasta el 30 de septiembre
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid-19”.

V. DEFINICIONES

- **Endemia:** proceso patológico que se mantiene a lo largo de mucho tiempo en una población o zona geográfica determinada.
- **Epidemia:** enfermedad que afecta a un número de individuos superior al esperado en una población durante un tiempo determinado; a veces, en lugar de epidemia, se utiliza la expresión ‘brote epidémico’.
- **Pandemia:** enfermedad epidémica extendida a muchos países y que afecta a muchos individuos del mismo país a la vez; a veces, se denomina ‘epidemia mundial’.
- **COVID – 19:** El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS. Los síntomas comienzan similares a los de una gripe común, malestar general, fatiga, dolores de cabeza y/o musculares, a los que se agregan fiebre (habitualmente sobre 38°C), tos seca y, en ocasiones,

dificultad para respirar. Se estima que los síntomas del coronavirus aparezcan entre 1 a 14 días después de la exposición al virus.

- **Sanitización:** Proceso por el cual se realiza una reducción sustancial del contenido microbiano, hasta un nivel de seguridad, sin producir algún tipo de infección
- **Termómetro infrarrojo:** Es un termómetro sin contacto que permite medir la temperatura a distancia en personas
- **Grupos de Riesgos:** Lo conforman las personas mayores de 65 años, con obesidad (IMC \geq 40) personal con enfermedades crónicas (diabetes mellitus, hipertensión arterial, asma, enfermedades cardiovasculares y/o enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), además de las mujeres embarazadas
- **Higiene de manos.** -Medida de higiene personal que consiste en el lavado de manos con agua y jabón por 20 segundos o solución hidroalcohólica (alcohol en gel), para la prevención de la propagación de numerosas enfermedades
- **Individuo Infectado.** -Es una persona o animal que alberga un agente infeccioso y que presenta signos y síntomas de la enfermedad o una infección inaparente
- **Locales de rendición del Examen de admisión ordinario 2020-II:** Locales donde se desarrollará el Examen Escrito
- **Participantes en la Sede y filiales de rendición del examen escrito:** Es el personal administrativo, docente, de seguridad o trabajador en la Sede de la rendición del examen escrito
- **EPP.** - Equipo de protección personal

VI. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco implementará un protocolo de bioseguridad aplicable a la sede donde se desarrollará el examen de admisión ordinario 2020-II. El incumplimiento de las medidas de bioseguridad mencionadas a continuación, motivarán la inmediata separación del postulante.

6.1. Acondicionamiento externo e interno

- Desinfección externa del local del examen de admisión
- Desinfección interna del local de examen de admisión.

6.2. Organización de comisiones en Consejo Universitario

Para el nombramiento de las comisiones respectivas el consejo universitario se desarrollará contemplando el distanciamiento social.

- a. Comisión Elaboradora de Prueba.
- b. Comisión Especial de Recepción de Prueba.
- c. Comisión de Traslado, Procesamiento de Tarjetas y Publicación de Resultados.
- d. Comisión de Control de la Ciudad Universitaria por Pabellones.
- e. Comisión de Control, Vigilancia y Supervisión Técnico- Administrativa.
- f. Comisión Especial Calificadora de Expedientes de Admisiones Especiales.
- g. Comisión de Inscripción de Postulantes.
- h. Comisión de Planta Física.
- i. Comisión Revisora de Expedientes.
- j. Comisión de Control, Recepción de Prueba y Tarjetas.

- k. Comisión de Apoyo Técnico-Administrativo.
- l. Comisión de Apoyo Logístico.
- m. Comisión de Servicios Diversos.

VII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID-19.

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco garantiza la disponibilidad de Unidades de lavado de manos, con los materiales de higiene y desinfección como jabón líquido al 60%, alcohol en gel al 70 %, papel toalla e hipoclorito de sodio para desinfección de calzados y recipiente para residuos de acuerdo con las siguientes unidades:

7.1. Unidades de lavado de manos:

Unidad A

1. Lavadero con agua
2. Dispensador de jabón líquido
3. Dispensador con papel toalla

Unidad B:

1. Dispensador de Alcohol gel 70%
2. Dispensador de papel toalla

7.2. Unidades de limpieza de calzados

1. Bandeja desinfectante de calzados

7.3. Lavado de manos obligatorio

- Lavado de manos frecuente con jabón o un desinfectante a base de alcohol por más de 20 segundos.
- Se colocará afiches informativos sobre la técnica de lavado de manos.

Se realizará:

- Al ingreso de la sede donde se desarrollará el examen de admisión 2020-II.
- Después de ir a los servicios higiénicos.
- Se contará con un personal asignado a verificar el cumplimiento del lavado de manos de todos los postulantes al examen de admisión 2020-II.
- El postulante que no cumpla con este lineamiento no ingresará al aula de examen.

7.4. Uso obligatorio de mascarilla y Protector Facial

En cumplimiento en la prevención del COVID-19, La universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, cumplirá y exigirá el uso obligatorio de la mascarilla y protector facial en la sede de examen.

- Uso obligatorio mínimo de la mascarilla KN95 o N95.
- Uso obligatorio de protector facial
- No se permite mascarilla elastomérica ni con válvula.

7.5. Mantener el distanciamiento físico.

Se mantendrá el distanciamiento social

- Mantener la distancia mínima de 2.0 metros entre dos personas.
- Mantener el distanciamiento social en las áreas comunes y pasadizos.
- Mantener el distanciamiento en la hora de ingreso a la sede en el proceso de examen de admisión 2020-II dentro y fuera.
- Mantener el distanciamiento en la hora de la salida al término del examen de admisión 2020-II
- Mantener el distanciamiento en los servicios higiénicos, según indique el aforo

7.6. Control de la temperatura

- Para el cumplimiento en la prevención del COVID-19, la sede contará con termómetros infrarrojos donde se realizarán los exámenes de los postulantes.
- En la sede donde se desarrollará el proceso de examen de admisión 2020-II se capacitará al personal que realizará la toma de temperatura en prevención del COVID-19.
- La sede cumplirá y exigirá la medición de la temperatura antes del ingreso de los postulantes a las instalaciones del examen

Considerar en la medición de la temperatura

- Los postulantes en la Sede en el proceso del examen de admisión 2020-II con temperaturas igual o mayores a 38°C, no podrán ingresar a la sede para rendir el examen.

7.7. Aforo en las Aulas

- El aforo en las instalaciones de la sede del proceso del examen de admisión 2020-II, máximo permitido será el 50% del aforo de la sala, debiéndose respetar la distancia mínima de 2.0 m. entre postulantes.
- En todos los casos los ambientes asignados para el examen de admisión 2020-II permanecerán con las ventanas y puertas abiertas.

VIII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE POSIBLES CONTAGIADOS.

En caso de que algún postulante o persona presente algún evento médico o los siguientes síntomas: Temperatura mayor o igual a 38°C, tos, dificultad para respirar, o cualquier otro síntoma relacionado a COVID-19, se deberá proceder de la siguiente manera:

8.1 Será atendido primariamente en el área de atención de urgencias destinada para este fin en la Sede del Examen de admisión ordinario 2020-II.

8.2 Según lo evaluado por el médico se derivará al postulante o persona a un establecimiento de salud para su atención

IX. MEDIDAS DE CONTROL

Todas las medidas descritas en este protocolo deberán ser adoptadas por todos los postulantes en la Sede del proceso de admisión ordinario 2020-II en cada aula de examen.

9.1. El Control de las medidas de bioseguridad estará a cargo de una comisión especial nombrada por Consejo Universitario, para la sede en el proceso de examen de admisión.

- La Dirección General de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco establece este protocolo con el fin de garantizar la bioseguridad de todos los participantes y postulantes en el proceso de admisión ordinario 2020-II.
- Todos los postulantes en la Sede que participen en el proceso de admisión ordinario 2020-II, procederán con el lavado de manos, o la desinfección de manos antes del ingreso a las instalaciones del aula de examen.

Todos los participantes del examen de admisión ordinario 2020-II y los postulantes en la sede del proceso de examen de admisión 2020-II, conservarán la distancia de 2.0 metros entre sí, así mismo esperarán su turno de ingreso sin conversar o causar disturbio

- Todos los participantes del examen de admisión ordinario 2020-II y los postulantes en la sede para rendir el examen, deben usar obligatoria y correctamente la mascarilla y protector facial indicada.
- Todos los participantes del examen de admisión ordinario 2020-II y los postulantes en la sede para rendir el examen, evitarán los saludos con manos, besos, abrazos y todo lo que involucre contacto directo entre ellos.

9.2. Desinfección de materiales de uso manual

- El material de escritorio será proveído por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y será de uso personal estricto. Este material incluye lápiz, borrador y tajador.
- Los participantes y los postulantes en la Sede del proceso de admisión ordinario 2020-II, podrán realizar el traspaso de documentos, o cualquier otro bien, siempre y cuando se proceda a la desinfección previa.

9.3. Información en prevención de COVID-19

- Se dispondrá de un panel informativo y afiches en la sede para el proceso de admisión ordinario 2020-II, con el fin de mantener informados a todos los participantes y postulantes en temas referentes a la prevención del COVID-19, sobre el uso obligatorio de la mascarilla, protector facial, síntomas del coronavirus, las buenas prácticas de higiene y lavado de manos.
- En los exteriores del local de examen; se establecerá una señalética de ida y retorno en las zonas que correspondan a las puertas de ingreso de las aulas, evitando aglomeración de personas en pistas exteriores, corredores o pasajes.

9.4. Disposición de dispensador de alcohol en gel:

- Se dispondrá de dispensadores de alcohol gel en todas las puertas de ingreso y en las aulas en que se tomarán los exámenes.

Dirección General de Admisión

ANEXOS

Anexo N°1. Recomendaciones generales para los postulantes al proceso de admisión ordinario 2020-II.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Para ingresar el postulante no deberá portar celulares,
- El ingreso a los locales del examen será en un periodo de 3 horas manteniendo el distanciamiento social
- Las puertas de ingreso serán de acuerdo con el área que postula debidamente señalizada
- Se dispondrá de una comisión para la vigilancia de la conservación de la distancia social en la fila de ingreso de postulantes
- Los postulantes ingresarán a los locales donde rendirán el examen guardando el distanciamiento social.
- Acudir a rendir el examen de admisión ordinario 2020-II mínimo con mascarilla N 95 o KN95, que cubra nariz y boca.
- Utilizar un protector facial.
- No se permitirá el ingreso con visores de plástico.
- Desinfección de calzado
- Antes del ingreso debe cumplir con lavado y desinfección de manos.
- Rociado con alcohol gel
- Antes del ingreso debe cumplir con la toma de temperatura.
- Debe respetar y cumplir con el distanciamiento físico de 2.0 metros en el ingreso, salida y dentro de las instalaciones.
- No debe fomentar el desorden.
- No debe tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sucias.
- No debe compartir artículos como lápiz, raspador, borrador, etc.
- No debe saludar con la mano o dar besos.
- Permanecer en casa si está enfermo o presenta sintomatología respiratoria relacionada al COVID-19.
- Si el postulante esta con fiebre y algún síntoma respiratorio relacionado al COVID-19 durante la prueba será separado del examen.
- Si el postulante acude al examen con visor de plástico, mascarilla elastomérica, mascarilla con válvula o similares no se le permitirá el ingreso al examen.
- Poseer resultado de prueba serológica o molecular negativa o resultado IgM/IgG, o LgG con 72 horas de anticipación o constancia de alta epidemiológica o alta médica correspondiente
- Registro de identificación del postulante portando su DNI con el personal especializado asignado para el control de puertas
- El postulante luego de su ingreso será conducido por el jurado receptor de prueba a su respectiva aula
- Una vez ubicado el postulante en su aula y carpeta no deberá movilizarse salvo con el permiso y compañía del responsable de aula.

Anexo 2. Recomendaciones generales para los participantes en el examen de admisión ordinario 2020-II.

- Acudir a la sede asignada mínimo con mascarilla N 95 o KN95, que cubra nariz y boca.
- Usar protector facial
- Antes del ingreso debe cumplir con lavado y desinfección de manos.
- Antes del ingreso debe cumplir con la toma de temperatura.
- Conservar el distanciamiento social antes del ingreso, así como dentro de las instalaciones de la sede asignadas, en los servicios higiénicos y otras áreas comunes.
- No tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sucias.
- No saludar con la mano o dar besos.
- Permanecer en casa si está enfermo o presenta sintomatología respiratoria relacionada al COVID-19.
- Comprobación de ausencia de sintomatología (no tos, no problemas respiratorios, no fiebre) y contactos previos de primer grado.
- Control de temperatura previa a la entrada en la instalación y debe ser menor de 37°C.
- Poseer resultado de prueba serológica o molecular negativa o resultado IgM/IgG, o LgG con 72 horas de anticipación o constancia de alta epidemiológica o alta médica correspondiente.

Anexo 3. PROTOCOLOS GENERALES PARA AUTORIDADES PARTICIPANTES EN EL EXAMEN DE ADMISION 2020- II

- Oficio virtual Institucional de invitación a instituciones públicas para participar en el Examen de Admisión 2020-II suscrito por el Rector de la UNSAAC,
- Coordinar con los titulares de las Instituciones para garantizar su participación en el Examen de Admisión 2020-II
- Recepcionar a los representantes de las Instituciones y personal en las puertas de ingreso designados.
- Cumplimiento de las condiciones de sanidad:
- Colocar información gráfica tipo afiche sobre el uso del sistema y equipos y accesorios de protocolo sanitario.
- Control de temperatura con termómetro Infrarrojo
- Lavado de manos con dispensador de Jabón, uso de papel toalla
- Desinfección de las manos con alcohol de 70 %.
- Otorgar barbijos para su uso.

PROTOCOLOS PARA LA FISCALIA DE PREVENCION DEL DELITO

- Contactar con las autoridades Universitarias
- Acompañar en la fiscalización de las instalaciones, ambientes de procesamiento del examen, así como el desarrollo de la Prueba y otras Instalaciones de servicio conservando el distanciamiento social.
- Hacer de conocimiento de las incidencias del COVID 19 y actos indebidos que se presenten en el desarrollo del examen.
- Levantar el Acta de finalización del examen, debiendo constar las incidencias y otros que vea por conveniente la fiscalía, suscrita por el titular y el Director General de Admisión conservando el distanciamiento social

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL RENIEC

- Dotar de un ambiente i/o espacio adecuado para las Instalaciones de los equipos de registros y control de la Identidad de los postulantes manteniendo los protocolos sanitarios.
- Levantar el Acta de finalización del examen, debiendo constar las incidencias y otros que vea por conveniente el representante de la RENIEC, suscrita por el titular y el Director General de Admisión conservando el distanciamiento social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

- Cursar oficio a la Presidencia del Directorio de EMUFEC con copia a Gerencia General solicitando alquiler de paneles divisorios o de orientación de circulación peatonal para el día del examen de admisión 2020-II, para asegurar el distanciamiento social
- Prever vehículo adecuado con protección para covid-19, para el traslado, manipulación e instalación de los paneles en los locales del proceso de examen de admisión ordinario 2020-II.
- Restringir la circulación vehicular de las arterias circundantes a la infraestructura donde se realice el Examen de Admisión 2020-II, precisando fechas y horas en

coordinación con la Gerencia de tránsito y la Policía Nacional de Transito, para evitar congestionamiento de usuarios y la población en general.

POLICIA NACIONAL DEL PERU

- Restricción de la circulación vehicular en las arterias circundantes a la infraestructura donde se realice el Examen de Admisión 2020-II precisando fechas y horas por la Policía Nacional del Perú en coordinación con la Municipalidad Provincial del Cusco-Gerencia de Transito.
- Restricción del ingreso de vianderos, propagandas de academias en las arterias circundantes a la infraestructura donde se realice el Examen de Admisión 2020-II
- Brindar protección, seguridad y cumplimiento de los protocolos de sanidad COVID-19 en las arterias circundantes a la infraestructura donde se realizará el examen de admisión 2020-II por la Policía Nacional.
- Dar seguridad sobre posibles actos ilícitos i/o desviaciones en el proceso de admisión 2020-II, por el GRUPO TERNA de la Policía Nacional, cumpliendo los protocolos establecidos para covid-19.
- Levantar el Acta de finalización del examen, debiendo constar las incidencias y otros que vean por conveniente los representantes de la Policía Nacional, suscrita por los titulares y el Director General de Admisión, en ambiente acondicionado.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL- INDECI

- Inspección ocular a la infraestructura e instalaciones donde se realizará el examen de admisión 2020 – II a fin de determinar los posibles riesgos y definir las acciones que garanticen la seguridad física y de salud de los participantes y especialmente de los postulantes por INDECI considerando los protocolos establecidos.
- Acompañar en el recorrido de las instalaciones, ambientes de procesamiento del examen, así como el desarrollo de la Prueba y otras Instalaciones de servicio manteniendo el distanciamiento social.
- Elaborar el informe de la inspección por INDECI.

EJERCITO PERUANO – V BRIGADA DE MONTAÑA

- Reforzar a la Policía Nacional para garantizar el orden de distanciamiento social en el proceso de examen de admisión ordinario 2020-II, en las áreas externas circundantes a la infraestructura a desarrollar el examen de admisión.

Anexo 4: Comisión de planta física

- Los locales designados para rendir el examen de admisión previamente deberán ser limpiados y desinfectados con solución clorada u otra similar antes y después del examen, poniendo especial interés en las zonas de mayor afluencia.
- El postulante al ingresar a local designado para el examen posará los calzados en las bandejas de desinfección prevista con solución clorada.
- Se dispondrá de segregadores de residuos sólidos para covid-19 contemplando los protocolos establecidos por el MINSA, en los lugares preestablecidos (local, aula, pasadizos y ambientes)
- Se dispondrá de un dispensador de alcohol-gel en los lugares preestablecidos (local, aula, pasadizos y ambientes). El jurado receptor indicará a cada estudiante que se desinfecte las manos al ingresar. Antes de iniciar el examen, se efectuará una revisión adecuada del correcto uso de mascarillas y protector facial.
- Un día anterior al desarrollo del examen el personal de limpieza, carpeteros y coordinadores de planta física, procederán a la limpieza del local, materiales de escritorios, mesas y equipos de cómputo (teclado, mouse, impresoras) y demás implementos, con solución de alcohol isopropílico.
- El personal de limpieza designado procederá a la limpieza y desinfectará los pisos de los lugares utilizados al inicio y al final del examen. Asimismo, dicho personal deberá utilizar mascarilla, protector facial y vestuario adecuado (mameluco)
- El local de las oficinas de admisión deberá contar con atomizadores conteniendo solución de cloro y agua (1:10) y paños para la limpieza que serán utilizados por los (carpeteros) y coordinadores para rociar los materiales a utilizarse en el examen.
- Desinfectar pasamanos de escaleras, escritorios, zona de recepción, radios comunicadores, manijas de puertas, etc. empleando solución de cloro y agua.
- El aforo se dispondrá considerando el criterio de distanciamiento, especificados para cada caso en el local donde se desarrolle el examen, manteniendo los protocolos de bioseguridad.

Dirección General de Admisión

Anexo 5: Protocolo de la comisión de tarjetas

- Ubicar el ambiente debidamente desinfectado para el trabajo manteniendo los protocolos de bioseguridad.
- La recepción de material por el coordinador de tarjetas con su equipo de protección personal, debidamente desinfectado por el responsable de almacén.
- Embolsado de útiles de escritorio (lápiz, tarjador, borrador) y de tarjetas OMR de acuerdo con la relación de postulantes reportados por la unidad de centro de cómputo, con los protocolos de bioseguridad.
- El rotulado de arpilleras por el personal docente se efectuará cumpliendo los protocolos de bioseguridad, con la debida anticipación
- El jurado receptor recibirá la arpillera conteniendo útiles de escritorio + ficha OMR embolsados, y otra bolsa que contenga planilla de relación de estudiantes, sobre manila, tampón azul debidamente desinfectados.
- Los coordinadores de Área recepcionarán al final del examen manteniendo el distanciamiento social, de los jurados receptores de prueba, las pruebas de examen, las listas de asistencia de los postulantes debidamente firmados, y las fichas OMR.
- En el desarrollo del examen el jurado receptor de prueba debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el ambiente asignado.
- Los coordinadores de área entregarán las fichas OMR, las pruebas y otros materiales al coordinador general de tarjetas, manteniendo en el espacio designado para la entrega conservando el distanciamiento social.
- El coordinador general de tarjetas y el integrante de la Dirección General de Admisión hacen entrega de las fichas OMR, a la Unidad de Centro de Computo manteniendo el distanciamiento social.

Anexo 6: Protocolo de la Comisión de elaboradores de prueba

- En el Consejo Universitario, donde se designarán los elaboradores de prueba deberá mantenerse el distanciamiento social.
- Los elaboradores de prueba previo sorteo serán comunicados y acreditados virtualmente con indicación del local y hora.
- La comisión de elaboración de prueba (Docentes, personal administrativo, veedores, representantes estudiantiles, autoridades, seguridad) portar su prueba molecular COVID-19, con 72 horas de anticipación.
- El personal que brindará refrigerio deberá portar su prueba molecular COVID-19, con 72 horas de anticipación.
- El personal de la elaboración de prueba será distribuido en un máximo de 20 personas por piso o por ambiente y que cumpla con los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social.
- El ambiente de digitación de la prueba deberá mantener el distanciamiento social así mismo se deberá considerar el tiempo necesario para cumplir con los tiempos establecidos de entrega de la prueba. Para este efecto será necesario implementar ambientes adecuados con mesas que permitan mantener 3 metros de distanciamiento social.
- El ambiente de la comisión central de la prueba, así como el personal de claveo de preguntas, deberá mantener el distanciamiento social, considerando el tiempo necesario para cumplir con los tiempos establecidos de entrega de la prueba. Para este efecto será necesario implementar un ambiente adecuado con mesas que permitan distanciamiento social de 2 metros.
- El ambiente de impresión de la prueba deberá mantener el distanciamiento social así mismo se deberá considerar el tiempo necesario para cumplir con los tiempos establecidos de entrega de la prueba. Para este efecto será necesario implementar un ambiente adecuado con los equipos de impresión con mesas que permitan mantener 3 metros de distanciamiento social.
- El compaginado de la prueba por área y temas deberá mantener el distanciamiento social así mismo se deberá considerar el tiempo necesario para cumplir con los tiempos establecidos de entrega de la prueba. Para este efecto será necesario implementar ambientes adecuados con mesas que permitan mantener 2 metros de distanciamiento social para que realicen la compaginación.
- El embolsado de la prueba por área y temas deberá mantener el distanciamiento social así mismo se deberá considerar el tiempo necesario para cumplir con los tiempos establecidos de entrega de la prueba. Para este efecto será necesario implementar ambientes adecuados con mesas que permitan mantener 2 metros de distanciamiento social para que realicen los respectivos embolsados.
- La entrega de las arpilleras debidamente rotuladas, serán entregadas a la comisión de traslado, procesamiento de tarjetas y publicación de resultados manteniendo los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social.

Anexo 7: PROTOCOLO COMISION DE CALIFICACION Y PUBLICACION DE RESULTADOS

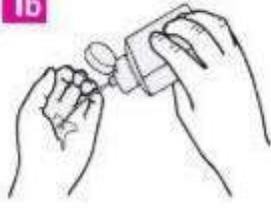
- La unidad de centro de cómputo, recepcionará las fichas OMR, para el proceso de calificación manteniendo el distanciamiento social.
- El personal de la calificación dispondrá de su equipo de protección personal manteniendo el distanciamiento social y efectuará la calificación de las fichas OMR, reporte y posterior publicación.
- La comisión de calificación y publicación en todo momento mantendrá el distanciamiento social portando su equipo de protección personal en el transcurso de sus labores.

Anexo 8: PROTOCOLO ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.

- El almacén de la Dirección General de Admisión proveerá materiales, insumos, equipos diversos debidamente desinfectados de acuerdo con los protocolos de bioseguridad para el desarrollo del proceso de Examen de Admisión presencial a las diferentes comisiones.
- El personal de traslado y movilidad de los materiales deberá portar además de equipos de protección personal indumentaria apropiada recomendada por el ministerio de salud.
- Disponer de un vehículo de uso exclusivo para el traslado y transporte de todos los materiales, equipos y otros necesarios para el desarrollo de los exámenes de admisión considerando los protocolos de bioseguridad.
- Los conductores de unidades móviles deberán tener un análisis de descarte COVID-19, así como disponer de los implementos de bioseguridad exigidos por las autoridades de salud.
- Las fichas de examen OMR o fichas ópticas para su manipulación deberán ser embolsadas para cada postulante con la debida anticipación para evitar su deterioro por el desinfectante.

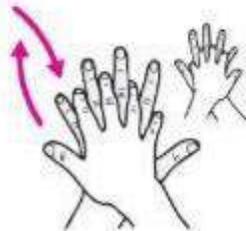
- **Anexo N°9.** Ejemplo de Cartilla de lavado de manos.

⌚ Duración del procedimiento: 20 - 30 segundos

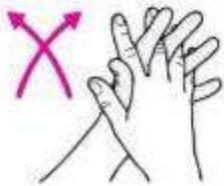
1a  **1b** 

Aplique un puñado del producto, cubriendo todas las superficies

2 

3 

Palma derecha sobre dorso izquierdo entrelazando los dedos y viceversa;

4 

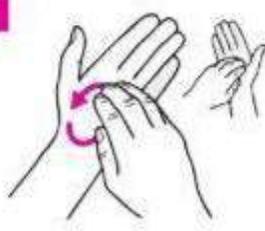
Palma con palma y entrelazando los dedos;

5 

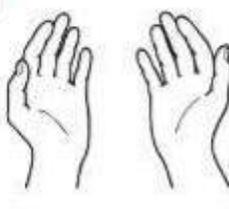
Parte trasera de los dedos contra las palmas enganchando los dedos;

6 

Frote rotacionalmente el pulgar izquierdo con palma derecha y viceversa

7 

Frote rotacionalmente, hacia adelante y hacia atrás los dedos de mano izquierda en palma derecha y viceversa

8 

Una vez secas, tus manos están seguras

Direcc